



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

La Carta N°001-2024-DMDG de Damián Miguel Díaz García, de fecha 20 de abril de 2024; Memorando N°072-2024-MPC-ALC, de fecha 06 de junio de 2024 despacho de Alcaldía, el Memorando N°D27-2024-MPC/ALC, de mayo de 2024; Informe N°D142-2024-MPC/OGRRHH, de fecha 06 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”. Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, mediante el Informe técnico N°025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que en merito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura) en el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal;

Que el Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones/ destaque o comisión de servicio.

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que según el Cuadro analítico de personal, dicha Gerencia se encuentra presupuestada y vacante, por lo que es necesario realizar la ENCARGATURA DEL PUESTO, a fin de poder garantizar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones operativas y funcionales de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante Carta N°001-2024-JACHD, Damián Miguel Díaz García, de fecha 20 de abril de 2024, remite su carta de renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, habiendo cumplido labores hasta el día 06 de junio de 2024, día hasta el cual ha estado asumiendo la encargatura de dicha oficina;

Que, mediante Memorando N°072-2024-MPC/A, de fecha 06 de junio de 2024, del despacho de Alcaldía, se ordena aceptar la carta de renuncia de Damián Miguel Díaz García a la encargatura de Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, mediante Memorando N°D27-2024-MPC/ALC, de fecha 06 de junio de 2024, del despacho de Alcaldía, mediante el cual se dispone evaluar el perfil de la profesional Irina Osorio del Solar para la encargatura de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, mediante Informe N°D142-2024-MPC/OGRRRH, de fecha 06 de junio de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el que concluye que, la Sra. Irina Osorio del Solar, SÍ CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ley N°31419 y NO SE ENCUENTRA impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20. ° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR, LA OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** de la Municipalidad Provincial de Cutervo a IRINA OSORIO DEL SOLAR, a partir de la fecha 10 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DÉJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCER. - **NOTIFICAR** al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), la publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”